

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE
ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACION Y REPARACION EN LAS REDES DE
LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA**

EXP.: N° 01/2024

JUNIO DE 2024

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
1.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	4
1.2. DIVISIÓN EN LOTES:	5
1.2.1. LOTE 1.-	5
1.2.2. LOTE 2:	6
1.3. DEFINICIÓN DE LAS INSTALACIONES	7
2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
2.1. 8	
3. CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
3.1. Tiempo de respuesta por actuación	15
3.2. Condiciones de ejecución de las actuaciones.....	15
3.2.1.....	16
3.2.2.....	16
3.2.3.....	16
3.2.4.....	16
3.2.5.....	16
3.2.6.....	16
3.2.7.....	16
3.2.8.....	17
3.2.9.....	17
3.2.10.....	17
3.2.11.....	17
3.2.12.....	17
3.2.13.....	18
3.2.14.....	18
3.2.15.....	18
3.2.16.....	18
3.2.17.....	18
3.2.18.....	19
3.2.19.....	19
3.2.20.....	19
3.2.21.....	20
4. RELACIONES CON CANAL GESTION LANZAROTE S.A.U.	20

5.	RECURSOS ADSCRITOS AL CONTRATO.....	21
5.1.	MEDIOS HUMANOS	21
5.2.	MAQUINARIA, MATERIAL Y MEDIOS AUXILIARES.	22
5.3.	MEDIOS COMPLEMENTARIOS	24
6.	GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN.....	25
7.	SEGURIDAD Y SALUD	25
8.	MEDICION, CERTIFICACION Y ABONO	28
9.	CRITERIOS DE VALORACION DE LOS TRABAJOS.....	30
10.	RECEPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	33
11.	ANEXO I: STOCK MÍNIMO DE MATERIALES	34
12.	ANEXO II: STOCK MEDIO.....	40
13.	ANEXO III: STOCK PREMIUM.....	42
14.	ANEXO IV: REQUERIMIENTOS RELATIVOS A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO.	44

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Son objeto de contratación las actuaciones urgentes de reparación, mantenimiento y renovación en la red de abastecimiento de agua potable, regenerada y de saneamiento de Canal Gestión Lanzarote S.A.U., en adelante CGL, correspondientes a las zonas geográficas de las de las islas de Lanzarote y de La Graciosa, y cuantas obras sean necesarias ejecutar con carácter de urgencia en la red de abastecimiento y de agua regenerada de CGL y en sus elementos e instalaciones asociadas.

Los trabajos objeto del presente contrato se llevarán a cabo principalmente en las redes de abastecimiento y redes de agua regenerada pero también en cualquier otra instalación asociada al ciclo integral del agua.

CGL decide licitar la ejecución de parte de estos trabajos, estableciendo mediante este documento las condiciones en las que se efectuarán las actuaciones mencionadas por parte de las empresas que resulten adjudicatarias.

A efectos del contrato, las actuaciones podrán consistir entre otras en:

- Actuaciones que por su carácter de urgencia requieran una intervención inmediata.
- Solucionar deficiencias en el suministro de agua potable y regenerada.
- Reparaciones urgentes para resolver cualquier tipo de incidencia que se presente en la redes.
- Trabajos auxiliares de apoyo, para cualquier actuación que se esté realizando directamente con los medios de CGL.
- Otros trabajos requeridos por el servicio a petición de CGL (instalación de acometidas, reposición de contadores, etc.).
- Renovación de redes y mejoras de infraestructuras.
- Mantenimiento preventivo de infraestructuras (limpieza de depósitos, revisión de elementos de red, actuaciones en conjuntos de medida, actuaciones de detección de fugas en la red programadas y urgentes).
- Mantenimiento correctivo de las redes e infraestructuras vinculadas y pertenecientes al ciclo integral del agua.

Las condiciones administrativas y jurídicas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante P.C.A.P.) del procedimiento abierto para la contratación de ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DE REUTILIZACION DE LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA.

Con el fin de optimizar la gestión de la infraestructura, teniendo como objetivo prioritario la máxima garantía en la resolución rápida y eficaz de las incidencias, así como minimizar los tiempos de respuesta, tener la capacidad necesaria tanto en disponer de materiales y maquinaria, como personal ante problemas urgentes e incidencias (desabastecimientos, problemas de calidad en el suministro,...) en el servicio de abastecimiento, saneamiento y reutilización, CGL ha estructurado la contratación de esta red en dos lotes según criterio de delimitación geográfica.

Las referencias al “contrato” en el presente pliego y en el PCAP se entenderán referidas a cada uno de los contratos correspondiente a cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES:

Los lotes tendrán la siguiente distribución geográfica:

1.2.1. LOTE 1.-

MUNICIPIO DE ARRECIFE

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA CONCHA
EL CABLE
ARGANA ALTA
ARGANA BAJA
MANEJE
ALTAVISTA
TENORIO
LOS ALONSOS
VALTERRA
TITERROY
LA VEGA
LAS SALINAS
SAN FRANCISCO JAVIER
CASCO ARRECIFE

MUNICIPIO DE TIAS

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA ASOMADA
CONIL
VEGA DE TEGOYO
MASDACHE
MACHER
PUERTO DEL CARMEN
TIAS

MUNICIPIO DE YAIZA

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA GERIA
UGA
VALLITO DE UGA
YAIZA

LA DEGOLLADA
EL GOLFO
LA HOYA
LAS BREÑAS
MACIOT
FEMES
LAS CASITAS
PLAYA BLANCA
URBANIZACIONES
PLAYA QUEMADA
PUERTO CALERO

1.2.2. LOTE 2:

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME

Comprende los siguientes núcleos de población:

PLAYA HONDA
GUIME
MONTAÑA BLANCA
EL ISLOTE
SAN BARTOLOME

MUNICIPIO DE TINAJO

Comprende los siguientes núcleos de población:

LA SANTA
EL CUCHILLO
LAS CALDERETAS
LA MONTAÑETA
YUCO
LA VEGUETA
MANCHE BLANCA
TINGUATON
TINAJO

MUNICIPIO DE HARIA

Comprende los siguientes núcleos de población:

ORZOLA
YE
GUINATE
MAGUEZ
HARIA

PUNTA MUJERES
ARRIETA
TABAYESCO
CHARCO DEL PALO
MALA

MUNICIPIO DE TEGUISE

Comprende los siguientes núcleos de población:

LOS ANCONES
COSTA TEGUISE
LAS CALETAS
TAHICHE
GUATIZA
LOS COCOTEROS
TESEGUITA
EL MOJON
LOS VALLES
LA VILLA DE TEGUISE
NAZARET
LAS CABRERAS
LAS LADERAS
URBANIZACION ISLAND HOME
CALETA DE FAMARA
MOZAGA
TAO
TIAGUA
SOO
CALETA CABALLOMUÑIQUE
ISLA DE LA GRACIOSA (CALETA SEBO Y PEDRO BARBA)

Los licitadores únicamente se podrán presentar a uno de los dos lotes.

1.3. DEFINICIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las redes de abastecimiento, saneamiento y de agua regenerada del presente concurso se desglosan en:

-Depósitos, redes de transporte, de distribución, estaciones de bombeo y acometidas.

La red de abastecimiento de agua potable, agua regenerada, red de saneamiento e instalaciones asociadas, está constituida básicamente por tuberías, cámaras, pozos y arquetas de registro, válvulas, ventosas, desagües, y todos aquellos elementos complementarios de la red y del ciclo integral del agua.

El contrato incluirá toda la red de abastecimiento de agua potable, de agua regenerada, red de saneamiento e instalaciones asociadas gestionada, en el momento de la licitación por CGL, así como

las nuevas infraestructuras que pudieran construirse o recibirse oficialmente dentro del plazo del contrato.

2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.

Previo al comienzo de los trabajos y mediante la firma del acta de inicio de los mismos CGL requerirá los medios humanos, materiales y maquinaria necesarios en función de lo indicado en el presente documento y definirá su organización, horarios, retenes, etc., para ejecutar tanto los trabajos programados como los trabajos de urgencia que pudieran ser necesarios. Esta programación inicial se puede ver modificada durante el transcurso del contrato, siendo dichas modificaciones comunicadas con la debida antelación a la empresa adjudicataria, que deberá dimensionarse en función de los requerimientos de CGL en cada momento.

Las actuaciones se encuentran definidas y se pagarán conforme a los cuadros de precios de aplicación en este contrato.

No serán de abono las horas empleadas por el adjudicatario, ni los posibles tiempos de espera que pudieran producirse, ni los recursos necesarios para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores y el Control de Calidad.

Para todas actuaciones del contrato que requieran excavación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La localización de servicios afectados, se considera incluidas en los precios de excavación de los cuadros de precios aplicables en el contrato y no serán de abono adicional salvo que se trate de localizaciones puntuales ordenadas expresamente por CGL.

2.2.

CGL encargará la ejecución de cada actuación al contratista seleccionado mediante la aplicación informática correspondiente. Se deberán atender, en el plazo marcado por el responsable de CGL, las urgencias que desde CGL se comuniquen. El Contratista comunicará la dirección de correo electrónico donde desea recibir las actuaciones para que la aplicación informática esté atendida las 24 horas del día, los 365 días del año.

2.3.

El Contratista comunicará inmediatamente mediante la aplicación informática correspondiente, el momento en que dé comienzo y finalicen los trabajos.

2.4.

Durante el desarrollo de los trabajos, aportará la documentación gráfica y descriptiva necesaria para la correcta interpretación de la resolución de la orden de trabajo en la aplicación informática.

Solo en caso de fallo de la aplicación informática correspondiente, el contratista, deberá entregar diariamente al Área correspondiente, relación de fotografías y descripción de las actuaciones realizadas, identificadas con su número de orden de trabajo, dirección y municipio. Las fotografías deberán estar identificadas con el número, fecha y hora grabada en la misma.

2.5.

Cuando la intervención implique falta de suministro de agua en una zona, la ejecución deberá efectuarse sin interrupción hasta que el suministro quede restablecido.

2.6.

La ejecución de las actuaciones se ajustará en todo a las Normativa Técnica en vigor de Canal de Isabel II.

2.7.

Las tuberías y piezas especiales que se instalen serán de las homologadas para este tipo de intervenciones, o bien serán autorizadas por CGL. El contratista deberá mantener el almacén con el stock de piezas mínimo que se establece en el PCAP. En caso de que el stock baje de los mínimos establecidos para alguna de las piezas por haberse utilizado en la ejecución de las actuaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes se deberá realizar el pedido para su reposición. En caso contrario podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

2.8.

CGL podrá suministrar, aquellos materiales que considere oportunos para su instalación en las intervenciones por parte del adjudicatario.

2.9.

La empresa adjudicataria colaborará con el personal de CGL siempre que se le requiera, así como en la obtención de los datos que se precisen para la correcta realización de los trabajos asignados, y durante todo el proceso de ejecución.

2.10.

El personal operario del contratista deberá ir correctamente uniformado con las prendas de trabajo necesarias para el tipo de trabajo a realizar, según la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.11.

Todos los vehículos, destinados a este contrato deberán contar con una antigüedad inferior a cuatro (4) años, desde su matriculación, y rotulados según las normas de identidad visual corporativa que establezca CGL. Los correspondientes a las brigadas encargadas de ejecución de las actuaciones dispondrán de localizador GPS y cuya aplicación de gestión para consulta se debe poner a disposición del responsable del contrato de CGL. En ningún caso se autoriza el uso por el contratista de los signos y colores de la identidad corporativa que distinguen la flota propia de CGL. El incumplimiento o mala utilización por el contratista de esta circunstancia, conllevará la aplicación de la deducción o penalización correspondiente y, en su caso, de la resolución del contrato, en los términos establecidos en el apartado 9 del Anexo I del PCAP.

2.12.

El contratista comunicará a CGL cualquier daño que sea producido a terceros; si se trata de otra compañía de servicios, comunicará la incidencia de inmediato a dicha compañía, solicitará la asistencia necesaria y hará un seguimiento de los trabajos hasta su terminación, que quedará reflejado con claridad en la documentación a aportar y/o en la aplicación informática. Se entregará

en el plazo de 24 horas al responsable de CGL, un informe con su correspondiente reportaje fotográfico

El contratista será responsable de que, en la parte de trabajo y en la aplicación informática, se expresen con precisión si existen o no daños perceptibles a terceros como consecuencia de la rotura que se ha reparado.

Asimismo, cuando la rotura a reparar se haya causado como consecuencia de una actuación de un tercero, identificará a la empresa Promotora de la Obra, al Contratista principal, y, en su caso, Subcontratista/s; tomará fotografías de la avería, rotura, etc. para identificar la zona del siniestro, así como de vallas, maquinaria, logotipos, etc. que identifiquen a la empresa responsable, y realizará las actuaciones necesarias para obtener el número de la Licencia Municipal que autorizó la ejecución de los trabajos. La información se reflejará en un informe que será remitido en el plazo máximo de dos días al responsable del contrato de CGL.

El incumplimiento de la empresa adjudicataria de las medidas de colaboración expresadas en este apartado podrá ser causa de deducción o penalización, en la forma que corresponda de conformidad con el régimen de infracciones previsto en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

2.13.

Todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos tendrá un comportamiento correcto tanto con el personal de CGL, como con sus clientes o personas que se interesen por la realización de las actuaciones. La falta reiterada de corrección será motivo para la aplicación por CGL al contratista de las deducciones o penalizaciones preceptivas, en la forma que corresponda de conformidad con el régimen de infracciones previsto en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P., correspondiendo al adjudicatario la rectificación de las actitudes o comportamientos indebidos. Cualquier información referente a los trabajos o incidencias se comunicará directamente al CGL.

2.14.

CGL podrá vigilar la ejecución de las intervenciones para comprobar que se ajustan a lo establecido en la orden de trabajo y se ejecutan con los materiales y calidad adecuados.

En caso de trabajos defectuosos, se podrá penalizar o deducir al contratista en la forma que corresponda de conformidad con el régimen de infracciones previsto en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

2.15.

El adjudicatario deberá utilizar para la gestión de las actuaciones asignadas la aplicación informática que CGL determine en cada momento. Para ello, deberá disponer, a cargo del adjudicatario, de cuantos terminales portátiles compatibles con las aplicaciones de CGL sean necesarios. Antes de su provisión, CGL deberá homologar los terminales del adjudicatario estos equipos están recogidos en el Anexo IV.

CGL, determinará la necesidad de disponer de smartphone, tableta o ambos, de acuerdo con las funciones a realizar por el personal de la empresa adjudicataria.

Así mismo el adjudicatario deberá disponer de las líneas de comunicaciones adecuadas para su conexión a los sistemas de información de CGL en el plazo de dos meses, con las condiciones indicadas en el Anexo IV.

Estos requisitos podrán ser modificados por CGL en cualquier momento, previa comunicación al adjudicatario con al menos dos meses de antelación.

La no disponibilidad de los sistemas de información de CGL no dará lugar en ningún caso a compensación alguna al adjudicatario. CGL establecerá los mecanismos de gestión alternativos a utilizar en estos escenarios, comunicación vía teléfono, correo electrónico, etc.

2.16.

El adjudicatario deberá tener actualizadas las normas UNE 14001, para la actividad objeto del contrato y acreditarlo ante CGL, en-caso contrario será de aplicación la deducción o penalización prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el RD 396/2006 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

2.17.

Antes de comenzar cualquier intervención, la contrata comprobará si existen servicios que puedan verse afectados. Para ello se consultará la información que aporten al respecto las distintas compañías de servicios.

2.18.

La empresa adjudicataria deberá gestionar, en general, siempre con la previa autorización de CGL, la obtención de las licencias de cala y otros permisos ante Organismos Públicos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente documento que CGL determine. Los importes abonados por los mismos serán sufragados por CGL, mediante los justificantes correspondientes.

2.19.

Diariamente la empresa adjudicataria comunicará por el método que CGL estime más adecuado, al responsable del contrato que CGL designe, la programación prevista para los trabajos asignados y los medios a disposición, tanto humanos como materiales, indicando los datos personales de los trabajadores que van a trabajar en cada actuación).

La información facilitada a CGL relacionada con la programación diaria de trabajos deberá contener la siguiente información:

- Día de actuación.
- Brigada que ejecutará el trabajo
- Número de OT, dirección, tipo de trabajo y orden en que va a realizarse, dentro de las actuaciones de cada brigada en ese día concreto.

Igualmente y con carácter diario, la empresa adjudicataria, a través de un representante autorizado, deberá recoger y entregaren en la sede de CGL, la documentación que se le indique.

Como excepción y únicamente para la realización de los trabajos de avisos y reparaciones urgentes, éstos se deberán realizar siguiendo las indicaciones del responsable de CGL, Capataz de Turno o Jefe de Servicio, que será quién comunique al representante autorizado de la empresa adjudicataria el orden y prioridad de los trabajos asignados para su ejecución.

2.20.

CGL podrá encargar la ejecución de actuaciones programadas a la empresa adjudicataria seleccionada en horario nocturno o festivo, si las condiciones del trabajo, las indicaciones del cliente o de los permisos así lo requieren.

Las actuaciones urgentes de reparación se realizarán 24 horas al día, todos los días del año.

2.21.

La empresa adjudicataria comunicará, a quien corresponda en cada momento y mediante la aplicación informática, fecha y hora en que dé comienzo a los trabajos y fecha y hora de finalización de los mismos, informando también de todas las actuaciones que hayan de realizarse en el transcurso de la ejecución y de posibles paralizaciones o incumplimientos imprevistos correspondientes a los trabajos diarios de atención de avisos urgentes y reparación de averías. La empresa adjudicataria avisará al Responsable del Contrato para que apruebe, en su caso la paralización.

2.22.

En relación a los trabajos auxiliares de apoyo en la ejecución y finalización de actuaciones realizadas por personal de CGL, ésta comunicará diariamente al representante de la empresa adjudicataria lo descrito a continuación:

- Los puntos de recogida de residuos de construcción y demolición para su transporte a gestor autorizado, en trabajos no ejecutados hidráulicamente por la empresa adjudicataria.
- Las direcciones a las que deberán acudir los camiones destinados al tapado, hormigonado y trabajos varios como colocación de planchas de acero, apoyo con grúa, portes de materiales, recogida de residuos, etc, en trabajos no ejecutados hidráulicamente por la empresa adjudicataria.
- Las direcciones a las que debe acudir el/los camión/es destinado/s a la pavimentación con aglomerado en caliente de las calas ya hormigonadas, en trabajos no ejecutados hidráulicamente por la empresa adjudicataria.
- Las direcciones en las que deben realizar trabajos de pavimentación en aceras ya hormigonadas, en trabajos no ejecutados hidráulicamente por la empresa adjudicataria.
- Las direcciones en las que deben realizar trabajos definidos por el representante del contrato.

2.23.

En todas las actuaciones realizadas sobre las redes, éstas deberán ser posicionadas mediante coordenadas GPS en UTM. Mensualmente el contratista hará entrega al responsable del contrato de CGL de un archivo en formato shape (compatible con GIS), cuyo contenido sea la situación exacta de la red de la actuación, obtenida mediante equipos de posicionamiento global, indicando el cada caso el número de actuación vinculada.

Se deberá cumplimentar en todo momento los partes de trabajo, incluirá planos de los elementos instalados debidamente cumplimentados, con las especificaciones que en función de los datos a

incorporar a la cartografía o en el programa de gestión corresponda, informes o cualquier otro documento relacionado con los trabajos realizados por la empresa adjudicataria que sean requeridos y en el formato que sea comunicado por el responsable de CGL.

2.24.

Todos los partes de trabajo deberán acompañarse de las fotografías siguientes: previas a la actuación, durante la ejecución, tras la finalización hidráulica, tras la pavimentación y foto panorámica. Estas fotografías reflejarán en el cuerpo de la misma el número de identificación, la fecha y hora. Además serán entregadas en el formato JPG o similar y con la frecuencia que CGL indique y mediante el/los medios que se solicite, prioritariamente a través de la aplicación de gestión de las actuaciones. Esta documentación gráfica será condición imprescindible para el cierre de la orden de trabajo y su posterior facturación. En caso que la calidad de las imágenes aportadas no permita la total identificación del estado previo, trabajos realizados y estado final, será de aplicación la deducción o penalización prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

2.25.

El personal de CGL será el responsable de realizar el corte del polígono en caso de que así se requiera, pudiendo éste autorizar, al personal de la empresa adjudicataria.

2.26.

La gestión de cualquier tipo de residuo, incluidos los generados en las reparaciones de roturas y averías en tuberías de fibrocemento, que genere la actividad realizada por la empresa adjudicataria serán gestionados a su cargo (incluido tasa, impuestos, traslados, cargas y descargas, etc) y siempre según la normativa vigente, debiendo disponer de la acreditación adecuada como gestor de los residuos generados o contrato con empresa que realice esta actividad. El método y medios de acopio y retirada de residuos será siempre aprobada previamente por CGL.

Cuando los residuos se acopien a pie de la actuación y puedan causar obstrucción, éstos deberán introducirse en sacos adecuados para ello, debiendo señalizarse mediante vallas el perímetro del área de acopio.

Se debe aportar mensualmente, junto con la relación valorada de los trabajos realizados, el certificado de gestión de residuos de esos trabajos en el centro receptor autorizado firmados y sellados por el centro y por el encargado del servicio de la empresa adjudicataria.

Asimismo, una vez finalizados todos los trabajos de reparación u obra nueva, zona afectada (calzada, acera, etc.) deberá limpiarse, cepillarse y ser baldeada para que quede en perfecto estado.

2.27.

La empresa adjudicataria realizará la detección de fugas de agua para la detección de las averías sin coste para Canal Gestión Lanzarote, siendo obligatorio el uso de correladores, geófono o cualquier dispositivo adecuado para la detección.

Por este concepto no se producirá cargo alguno adicional en la unidad de reparación de avería en tubería. Asimismo, tampoco se abonará mayor importe por parte de CGL que el que corresponda

por unidad de reparación de avería en tubería si la empresa contratista no localizará con exactitud la avería.

2.28.

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente un informe resumen de su actividad con el contenido que le indique el responsable del contrato de CGL. Se deberán entregar dos copias en papel con registro de entrada en CGL y se enviará en formato digital por correo electrónico a los responsables técnicos que designe CGL.

2.29.

Los incumplimientos de la normativa vigente en la realización de las actuaciones que ocasionen sanciones administrativas de administraciones o entes públicos serán responsabilidad de la empresa contratista, asumiendo todos los gastos que originen esas infracciones.

3. CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Tiempo de respuesta por actuación

Los tiempos de respuesta en atender los distintos tipos de actuaciones, se recogen en la siguiente tabla. Se consideran los plazos referidos a días naturales.

Actuación	Tiempo máximo	Instante de inicio	Instante de finalización
Incidencia general en la infraestructura abastecimiento, regenerada y saneamiento. Asistencia al lugar.	90 min.	Asignación a encargado en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Reparación de redes de $\varnothing < 800$ mm	8 horas (1)	Desde corte de polígono	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Reparación de acometida	4 horas (1)	Desde corte de polígono o llave de paso	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Asistencia de maquinarias, grúa, camión	90 min	Desde comunicación de CGL	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Hormigonado, pavimentación y pintado de cala	Hormigonado 48 horas Finalización total 72 horas	Desde finalización hidráulica en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Hormigonado, pavimentación y pintado de cala en vías de la red insular de carreteras y averías urgentes	Inmediatamente	Desde finalización hidráulica	Fin real en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)
Resolución de quejas o presentación de informes sobre actuaciones	72 horas	Desde la solicitud	
Reparación urgente de red submarina de La Graciosa	48 horas	Asignación a encargado en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)	
Reparación programada de red submarina de La Graciosa	7 días	Asignación a encargado en MC3 o medio alternativo (email, fax, teléfono)	
Recogida y transporte a gestor autorizado de residuos de construcción y demolición	48 horas	Desde la generación de los mismos	

(1) Excepto filtraciones

3.2. Condiciones de ejecución de las actuaciones

Se desarrollan a continuación de forma no exhaustiva las condiciones que deben ser cumplidas durante el desarrollo de las actuaciones.

3.2.1.

En todo momento la empresa adjudicataria se ajustará en lo relativo a la ejecución de los trabajos, a lo establecido en este pliego, y a las órdenes que reciba del personal autorizado de CGL. La inobservancia de esta circunstancia constituirá causa de penalización, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.2.

La empresa adjudicataria colocará los carteles de aviso del corte de agua, siempre que sea programado, en las fincas afectadas el día anterior a la realización del trabajo y siempre con 48 horas de antelación al inicio de la interrupción del suministro, el cual deberá ser aprobado por CGL, pudiendo programarse en fin de semana o en horario nocturno en función de lo que dictamine.

3.2.3.

No se permitirá, salvo autorización expresa dada por el Responsable de CGL, que la empresa adjudicataria o su personal realice, facturando los mismos o no haciéndolo, trabajos cuya realización corresponde al abonado o a otro organismo.

3.2.4.

Todas las actuaciones programadas que impliquen levantado de pavimento se realizarán con licencia de cala y/o permisos correspondientes en vigor, salvo autorización expresa por parte de CGL. La empresa adjudicataria deberá demostrar documentalmente que dispone del material adecuado para la reposición de pavimentos de ciertas actuaciones en caso de que así se le requiera por parte de CGL.

La reposición de pavimentos se realizará con materiales de las mismas características a los existentes.

3.2.5.

Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3.2.6.

El tiempo de respuesta para acudir a una incidencia de abastecimiento, saneamiento y regenerada en tuberías de transporte y de distribución, o infraestructuras de saneamiento, desde que se comunica hasta que se llega a la avería será inferior a 90 minutos en todo el ámbito de actuación correspondiente a cada Lote. En caso de que en más del 20 % de las intervenciones mensuales se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.7.

En las reparaciones hidráulicas en tubería general desde la asignación de la actuación de reparación hasta el fin de la reparación hidráulica para diámetros menores o iguales a 800 mm, el tiempo empleado deberá ser inferior a 8 horas. En caso de que en más del 20 % de las intervenciones

mensuales se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.8.

En las reparaciones hidráulicas en acometidas desde la asignación de la actuación de reparación hasta el fin de la reparación hidráulica, el tiempo empleado deberá ser inferior a 4 horas. En caso de que en más del 20 % de las intervenciones mensuales se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.9.

El tiempo de respuesta en acudir al lugar de la incidencia del retén de maquinaria y camión de movimiento de grúa/tierras deberá ser inferior a 90 minutos desde la comunicación por parte de CGL, en cualquier horario, laborable o festivo, en todo el ámbito geográfico del contrato, independientemente de la zona en el que la empresa adjudicataria desarrolla habitualmente su trabajo. En caso de que en más del 20 % de las intervenciones mensuales se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.10.

El plazo de resolución de quejas o de entrega de informes requeridos por CGL sobre actuaciones del adjudicatario deberá ser inferior a 3 días.

3.2.11.

En general el tiempo de hormigonado de las calas no deberá exceder de 48 horas desde el cierre hidráulico y el plazo de la pavimentación (asfaltado y/o solado) y pintado no superará las 72 horas siguientes, excepto que existan Ordenanzas Municipales o Insulares más restrictivas, que deberán cumplirse. En caso de que en más del 20 % de las intervenciones mensuales se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

En caso de necesidad por urgencia y/o peligrosidad los plazos pueden ser reducidos y los trabajos se realizarán de forma ininterrumpida, debiendo quedar el trabajo de pavimentación finalizado, o en su caso con la ejecución de un pavimento de hormigón provisional de espesor 5 centímetros.

El relleno se realizará siempre seleccionado en zonas urbanas y para aportar el mismo material de la excavación, previa autorización CGL, en zonas del extrarradio. CGL podrá realizar pruebas de compactación, cuyo coste será asumido por la empresa adjudicataria, para revisar la correcta ejecución de estos trabajos.

En general la capa de hormigón será de HM/20, con un mínimo de 20 cm de espesor en calzadas y pasos de vehículos y de 10 cm en aceras peatonales.

3.2.12.

En el caso de las pavimentaciones de calas realizadas en carreteras de la red insular, se establece el siguiente procedimiento de ejecución:

- En zonas no pavimentadas: finalizada la reparación hidráulica se rellenará la cala con material seleccionado, en tongadas de 30 cm. y compactado hasta una densidad del 95% del Proctor Normal.

- En zonas pavimentadas: finalizada la reparación hidráulica se rellenará la cala con material seleccionado, en tongadas de 30 cm. y compactado hasta una densidad del 95% del Proctor Normal. Se extenderá una capa final de 5 cm. de espesor de mezcla bituminosa en frío compactada y acabado al nivel de la rodadura existente.
- En cruces de carretera: colocada la tubería se rellenará con una capa de hormigón HM/20/B/20/IIIa, con material seleccionado, en tongadas de 30 cm. y compactado hasta una densidad del 95% del Proctor Normal, y una última capa de 30 cm. de HM/20/B20/IIIa, así como una capa de MBC tipo AC16 Surf B-50/70s de 5 cm de espesor, compactada y nivelada con la capa de rodadura existente.

3.2.13.

En las reparaciones declaradas urgentes de la red submarina de La Graciosa, desde la asignación de la actuación de reparación hasta el inicio de la actuación deberá ser como máximo de 48 horas. En caso de que se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.14.

En las reparaciones programadas de la red submarina de La Graciosa, desde la asignación de la actuación de reparación hasta el inicio de la actuación deberá ser como máximo de 7 días naturales. En caso de que se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.15.

El plazo máximo para la recogida y transporte a gestor autorizado de los residuos de construcción y demolición será de 48 horas desde su producción, salvo indicaciones distintas del responsable de CGL. En caso de que se supere este tiempo podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.16.

Todas las reparaciones presentarán en buen estado, en relación a limpieza y recogida de escombros debiéndose retirar los mismos de forma continuada y deben quedar totalmente recogidos al finalizar la obra de pavimentación definitiva, procediéndose a su transporte al gestor autorizado. En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas para las actuaciones, podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

3.2.17.

La zona de obra se dejará señalizada, vallada y recogida durante el plazo de ejecución de los trabajos.

En trabajos programados la empresa adjudicataria deberá señalizar y vallar la zona de obra y acopios con la suficiente antelación.

La empresa adjudicataria adoptará en todo momento medidas de seguridad vial mediante los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. El contratista será responsable de la correcta señalización viaria, conforme a la normativa existente, asumiendo el pago de sanciones administrativas en esta materia si los hubiere.

Se deberá dejar la zona de obra totalmente libre de materiales o medios utilizados en la ejecución de los trabajos en el mismo plazo indicado para la finalización de la pavimentación, documentando este hecho mediante fotografías.

3.2.18.

La empresa adjudicataria entregará a CGL diariamente un documento de seguimiento, modelo aportado por CGL denominado Control de Calas debidamente cumplimentado.

3.2.19.

De todas las intervenciones, el contratista realizará las fotografías necesarias para justificar e interpretar los trabajos realizados, donde se aprecie el estado inicial, reparación realizada, los materiales, medios empleados, y las necesarias para justificar la reposición final. Todas las fotografías en formato JPG o cualquier otro formato que soporte la aplicación informática.

El contratista deberá anexar en la aplicación informática correspondiente, y de acuerdo con la cronología de la obra las fotografías solicitadas en el párrafo anterior. Sólo en caso de fallo de la aplicación informática correspondiente, el contratista, deberá entregar diariamente al área de correspondiente, relación de fotografías de las actuaciones realizadas, identificadas con su número de orden de trabajo, dirección y municipio.

3.2.20.

Plan de Control de Calidad: para garantizar un mayor control sobre el aseguramiento de la calidad durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria realizará un informe donde plasme los siguientes ensayos obligatorios:

UDS. OBRA	ENSAYO	NORMATIVA	Nº ensayos
RELLENOS LOCALIZADOS (RELL)	Ensayo de compactación. Proctor Modificado	UNE 103501	1 cada 100 reparaciones o 500 m de tubería instalada
HORMIGÓN EN MASA (HM)	Toma de muestras de 5 probetas de hormigón fresco y rotura a compresión i/ asiento cono Abrams	UNE EN 12350/UNE EN 12390	1 cada 50 reparaciones con hormigón o 500 m de tubería instalada
MECLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE (MB)	Determinación de espesor, densidad aparente de la muestra, cálculo de huecos, contenido de ligante y granulometría.	UNE-EN 12697-6, UNE-EN 12697-28, UNE-EN 12697-29, UNE-EN 12697-8	1 cada 50 reparaciones con mezcla bituminosa o 1 cada 500 m de tubería instalada con superficie pavimentada
Control de Materiales (CM)	Certificados de cumplimiento de normativa, control dimensional, aspecto exterior.		1 cada 100 reparaciones

3.2.21.

La calidad de los trabajos se controlará mediante la realización de las pruebas o ensayos que se determinen oportunos, por parte del responsable de CGL, asumiendo el coste la empresa adjudicataria hasta un máximo del 2% del importe de los trabajos.

Se deberán presentar los certificados y documentación que acredite la calidad de los materiales suministrados por parte de la empresa adjudicataria.

4. RELACIONES CON CANAL GESTION LANZAROTE S.A.U.

El adjudicatario designará al técnico que deberá ser un profesional de reconocida solvencia en el área de las obras hidráulicas y actuaciones urgentes a realizar, que actuará como representante ante el representante del contrato de CGL en calidad de director de la empresa contratista, y será responsable de la marcha y calidad de los trabajos.

Por parte de CGL se nombrará a uno o varios directores del contrato/actuaciones, que podrá exigir la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el adjudicatario con el fin de lograr los objetivos contratados.

CGL establecerá las visitas a la ejecución de los trabajos encomendados, con los responsables de las empresas adjudicatarias, para el control y seguimiento de la actividad, supervisando el estado de los mismos, e implementando las medidas de vigilancia que se estimen oportunas.

La comunicación con las empresas adjudicatarias será permanente y diaria, para que la información sobre el estado de las actuaciones encargadas este siempre actualizada, se revise reclamaciones de relaciones valoradas de trabajos y favorecer la coordinación entre ambas partes. A tal efecto, el técnico representante de la empresa adjudicataria o en su defecto su encargado general deberá personarse diariamente en las oficinas del representante del contrato de CGL.

Igualmente se establecerán reuniones con carácter mensual, donde se valorará el grado de cumplimiento de los trabajos realizados. Se planificarán y programarán las actividades futuras, fijando los plazos y equipos necesarios para llevar cabo los trabajos. Se levantarán actas de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

5. RECURSOS ADSCRITOS AL CONTRATO

El contratista deberá disponer las 24 horas del día, todos los días del año, todos los medios humanos y materiales necesarios para cubrir las necesidades del servicio y como mínimo los marcados en este pliego. Será el responsable del contrato de CGL el que evalúe en cada momento el cumplimiento de esta obligación y efectuará los requerimientos oportunos que serán cumplidos de inmediato. En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas, podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

5.1. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario nombrará a un Jefe de Servicio, con dedicación exclusiva al mismo y con alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Civil o titulaciones equivalentes) con al menos dos (2) años de experiencia en la ejecución de cualquier tipo de obras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento.

Se indicará el teléfono de contacto del Jefe de Servicio, disponible las 24 h todos los días del año. Será el interlocutor con CGL.

Cualquier variación del Jefe de Servicio, deberá ser razonada, justificada e informada para, posteriormente, ser autorizada por CGL.

Así mismo estarán adscritos al contrato un encargado y dos capataces.

Cualquier variación de la relación de personal remitida inicialmente, deberá ser razonada, justificada, informada y autorizada por CGL.

En particular, el representante del adjudicatario sólo podrá ser sustituido por una persona de iguales o superiores características y experiencia, siempre que CGL apruebe la propuesta de designación realizada por el adjudicatario.

A continuación se refleja una orientación inicial mínima de los requerimientos en cuanto al personal para el servicio.

El personal para realizar las actuaciones o trabajos programados, queda fuera de esta orientación, ya que deberá ser el necesario para ejecutar dichos trabajos en función de la programación, calidades y plazos requeridos por CGL.

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Encargado general
- 2 capataces
- 6 equipos de fontanería (1 oficial y 1 peón)
- 2 equipos de obra civil (1 oficial y 1 peón)
- 2 operadores de máquina retroexcavadora

A partir de estos mínimos y en función de las necesidades de los trabajos a desarrollar el Responsable del Contrato de CGL comunicará al representante del adjudicatario las necesidades de cada momento.

En el periodo de Julio/Octubre, ambos inclusive, será necesario reforzar este personal con los medios que se indique por parte del Responsable del Contrato de CGL.

Todas las brigadas deberán ir correctamente uniformadas y llevarán una identificación personal en donde se reflejará la empresa para la que trabajan. Deberán estar dotadas de las prendas y elementos adecuados a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

5.2. MAQUINARIA, MATERIAL Y MEDIOS AUXILIARES.

• Maquinaria

El contratista dispondrá de un camión pluma, para que a requerimiento de CGL se ponga a disposición en un tiempo máximo de 90 minutos.

Se dispondrá de dos máquinas mixtas, incluyendo al maquinista, una de ellas disponible las 24 horas todos los días del año, para alcanzar profundidades de hasta 5 m.

Igualmente, se dispondrá de una retroexcavadora para profundidades superiores a 5m.

Indicar que debido a la amplitud geográfica de la zona en la se realizan los trabajos objeto del contrato, es necesario que se planifiquen adecuadamente los medios de transporte necesarios para que la maquinaria de excavación en el lugar requerido por CGL en tiempo y forma en función de los plazos definidos en este pliego. Se considera por lo tanto incluida la disponibilidad de los transportes necesarios para el cumplimiento de los plazos establecidos.

La propiedad de la maquinaria, instalaciones y medios exigida en las presentes condiciones técnicas podrá verse sustituida por la disponibilidad en arrendamiento de la misma, mediante la acreditación por medio de certificación u otro documento, en el que se garantice la referida disponibilidad de la maquinaria, taller y medios en cualquier momento, a favor de la empresa licitadora.

Los vehículos tendrán un correcto estado de conservación y sus características e imagen serán las adecuadas para el desempeño del trabajo. En ellos figurará un rótulo con la identificación que CGL indique. En ningún caso se autoriza el uso por el contratista de los signos y colores de la identidad corporativa que distinguen la flota propia de CGL.

Los vehículos asignados a las brigadas de trabajo deberán disponer de localizador GPS y el adjudicatario autorizará a CGL al acceso a la plataforma de consulta de la posición de los vehículos.

Los vehículos tendrán que estar operativos en un plazo máximo de cinco (5) meses desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

- **Material**

Los materiales de la obra hidráulica y civil serán aportados siempre por la empresa contratista, salvo que se indique lo contrario. También la empresa adjudicataria deberá suministrar el material que le sea requerido por CGL, de inmediato si se dispone en su stock o debe realizar con la máxima diligencia el pedido para suministrarlo en el mínimo tiempo posible. El material será transportado por la empresa adjudicataria allí donde le haya sido requerido siendo el coste del material y su transporte (desde el almacén de la empresa adjudicataria hasta la obra) abonado por CGL de acuerdo al cuadro de precios de este contrato.

El adjudicatario deberá disponer en todo momento durante la vigencia del contrato, en sus almacenes, que deben estar situados en Lanzarote, el stock de material obligatorio: piezas, tubos, valvulería,..... para reparaciones, conexiones u obras de urgencia, indicado en el PCAP.

El stock se irá reponiendo a medida que el material vaya siendo utilizado. CGL realizará cuantas inspecciones decida oportunas durante la vigencia del contrato, para revisar el cumplimiento de este punto. En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas, podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

- **Medios auxiliares**

Para la ejecución de los trabajos, el adjudicatario de cada lote deberá disponer de los siguientes equipos obligatorios:

2 Ud. Grupos autónomos de soldadura.
2 Ud. Compresores de tipo ultra silencioso.
1 Ud. Camión preparado para el transporte de aglomerado en caliente
2 retroexcavadoras mixtas
1 retroexcavadora mini
1 máquina barredora y baldeo de calzada
1 Ud. Equipos de compactación de áridos y aglomerado
2 Ud. Grupos electrógenos.
2 Ud. Equipos de taladro para acometidas en carga.
20 Balizas intermitentes.
Material de señalización y protección de zanjas: 200 ml de vallas nuevas de plástico calzada con cartel rotulado con logotipo Canal Gestión Lanzarote.
1 Equipo completo nuevo de herramientas aprobado por CGL, 1 martillo eléctrico perforador, 1 radial eléctrica, 1 radial hidráulica y 1 taladro de batería. Todo este equipo por cada vehículo de equipo de fontanería. Equipos de corte tipo radial a baterías para entornos húmedos.
1 Ud. Geófono para búsqueda de fugas. Correladores y vehículo equipado exclusivamente para este servicio.
Herramientas de corte de tuberías de diferentes características

2 Ud. Bomba sumergible de extracción de agua drenaje de 1.5 CV y 100 metros de manguera y 1 Ud. Bomba sumergible de extracción de agua drenaje de 5.5 CV y 100 metros de manguera
1 Ud. Taller calderería/soldadura/trabajos en acero al carbono y Brigada Soldadores.
1 Ud. Taller cerrajería/soldadura/trabajos en elementos metálicos.
1 Ud. Equipos trabajos Impermeabilización e Imprimación.
Disponer de un equipo al menos de soldadura automática por termofusión para polietileno de alta y media densidad. Cumplirá con las especificaciones de las Normas ICE y las prescripciones CENELEC.
Disponer de una cabina, EPIS, personal cualificado, equipos necesarios y documentación reglamentaria (registro de alta en RERA...) para el corte, retirada, paletizado, plastificado, etiquetado, gestión del residuo y transporte a vertedero autorizado de fibrocemento.
200 metros de valla
100 metros de valla perimetral electrosoldada de 1,90 m de alto, incluso soportes de hormigón.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la disponibilidad de un taller de calderería, material y personal con la experiencia suficiente para realizar trabajos de fabricación y soldadura de piezas especiales.

Canal Gestión Lanzarote se reserva el derecho a inspeccionar las veces que quiera el stock que disponga la subcontrata en su correspondiente almacén. En caso de que no se cumplan las condiciones establecidas, podrá aplicarse la penalización o deducción prevista en el apartado 9 del Anexo I al P.C.A.P.

5.3. MEDIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista atenderá las llamadas de CGL en horario 24*7. Para ello, dispondrá de un número de teléfono y dispositivos informáticos que serán atendidos por una persona con conocimientos de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá poner a disposición los recursos necesarios para utilizar los sistemas de información en Gestión de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Agua Regenerada de CGL, conforme a las indicaciones para las comunicaciones establecidas en el pliego.

Las aplicaciones específicas de gestión de redes serán suministradas por CGL. Para ello, se exigirá a la instalación de línea VPN. Para ello, deberá disponer, a cargo del adjudicatario, de cuantos terminales portátiles compatibles con aplicaciones de CGL sean necesarios, así como de las líneas de comunicaciones adecuadas para su conexión a los sistemas de información de CGL. Todos los terminales a los que se instalen las aplicaciones de gestión de las actuaciones, al inicio del contrato serán puestos a disposición de CGL, para ser integrados en el MDM de la empresa para su control y seguridad. Al final del contrato se pondrán de nuevo a disposición de CGL para la restauración a su estado inicial.

El adjudicatario dispondrá de los medios técnicos para la correcta comunicación con el CGL, tanto en su oficina como los destinados a la ejecución de los trabajos asignados.

Todo el personal que la contrata adscriba a este contrato: técnicos, encargado, capataces, brigadas de trabajo,... dispondrán de un teléfono móvil para una permanente comunicación con CGL. La relación de teléfonos móviles deberá comunicarse al responsable del contrato.

Todas las vallas de protección deberán disponer de cartel o rotulación que debe contener el siguiente texto: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE AVERÍAS" "DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA" "CANAL GESTIÓN LANZAROTE". El diseño del cartel o rotulación será aprobado por CANAL GESTIÓN LANZAROTE.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

El adjudicatario deberá cumplir, en la ejecución de las obras y trabajos, lo dispuesto en:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

Se deberá aportar un informe mensual de la gestión de los residuos según su caracterización para todos los trabajos realizados, indicando volúmenes globales por código de residuo, destino (vertedero autorizado), transportista y gestor del residuo autorizado por la comunidad de Canarias.

Se aportarán los documentos necesarios que validen la trazabilidad del residuo, así como de las partes implicadas en dicha gestión del residuo.

Para las obras de urgencia y renovación de red, se deberá presentar un informe independiente por cada una de ellas con los mismos requisitos.

7. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria tiene la responsabilidad de adoptar y cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, y de su puesta en práctica.

El adjudicatario deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Delegado del Contratista y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato.

Con la finalidad de organizar la gestión de la prevención y asesorar al personal de producción asignado por el adjudicatario, y sin perjuicio de la modalidad de organización preventiva optada por el mismo, se deberá contar con un responsable de prevención por la empresa contratista para la gestión del presente contrato. Dicho responsable deberá contar con formación habilitante para ejercer las funciones de nivel superior en PRL con las tres especialidades preventivas y contará con un mínimo de 3 años de experiencia en el ejercicio de tales funciones en obras de mantenimiento hidráulico.

El responsable de prevención deberá ser designado al comienzo del mismo participando de la evaluación de riesgos y planificación preventiva y debiendo, el adjudicatario, hacer entrega a CGL de su designación y acreditación del cumplimiento de los citados requisitos al inicio del contrato.

El empresario será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general.

Se deberá realizar una evaluación de riesgos laborales en relación a los trabajos a realizar. Esta evaluación deberá ser revisada por los responsables de prevención de CGL. Además, deberá ser modificada cuando se generen nuevos riesgos que no hayan sido previamente contemplados.

Si bien el contenido específico de los procedimientos de gestión preventiva y de los procedimientos de trabajo seguro a aplicar en cada puesto de trabajo serán competencia exclusiva del adjudicatario en su condición de deudor de seguridad, CGL se reserva la facultad de inspeccionar el grado de cumplimiento de los requisitos mínimos de prevención previstos en el presente pliego y, en su caso, de sancionar por incumplimiento del contrato (penalizaciones) en aquellas situaciones en las que se constate una inadecuada gestión de los aspectos preventivos conforme a los citados requisitos mínimos.

Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, CGL podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

En todo caso, el contratista habrá de seguir las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Así mismo, no podrá dar comienzo a ninguna actuación sin contar con el visto bueno a otorgar previamente por el citado CSS/E al anejo/procedimiento a aplicar a cada actuación.

El contratista deberá definir e implantar las medidas de control para evitar interferencias entre la ejecución de tales actuaciones y el entorno. Para ello, definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones.

Igualmente, habrá de tomar las medidas organizativas y de gestión necesarias para conocer previamente a cualquier trabajo de excavación, en zanjas y/o subterráneo el estado del terreno y disponer las medidas de control de los riesgos derivados del mismo incluyendo la presencia en obra de un técnico competente en la materia para efectuar tal control.

En todo momento se deberán seguir las pautas establecidas en materia de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos, tanto urgentes como programados. Se tendrán en cuenta en todo momento los protocolos establecidos por CGL en cuanto a ejecución de trabajos con o sin entibación, vallado y señalización y cualquier otro que pudiera estar en vigor.

No podrá trabajar para CGL ningún operario o empresa que no esté debidamente comunicado y autorizado expresamente por parte de los responsables en materia de prevención de CGL. El incumplimiento de este punto puede conllevar la resolución inmediata del contrato.

Se deberán gestionar adecuadamente las actuaciones que requieran de la presencia de recurso preventivo o de medidas particulares en cuanto a la seguridad y salud en la ejecución de los

trabajos, informando previamente, cuando se conozca, o en el momento de la ejecución, a CGL de las características de la actuación.

Los equipos de trabajo y de protección individual, utilizados por su personal deberán estar debidamente certificados y en correcto estado de mantenimiento.

Adicionalmente, en aquellas actuaciones que por su complejidad técnica o preventiva lo requieran (ver listado no exhaustivo a continuación), se elaborará obligatoriamente un anejo específico concretando las particularidades de las mismas (p.e. condiciones del entorno, accesos, condiciones del terreno, afecciones), medidas adicionales o de control y otros. Dicho anejo podrá formalizarse en la propia reunión de coordinación y planificación previa a celebrar con antelación a la ejecución de los trabajos y deberá acompañar a la comunicación a realizar por el contratista al IRSST con antelación al comienzo de las citadas actuaciones.

- Trabajos con exposición a amianto
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes
- Trabajos con cajones de aire comprimido o explosivos.
- Excavaciones mayores o iguales a 3,5 m de profundidad
- Actividades con riesgo de caída en altura mayor o igual a 3,5 metros.
- Trabajos en proximidad a líneas de AT (< 5 m) sin posible descargo previo
- Trabajos con andamios a más de 6m de altura,
- Trabajos con servicios afectados de gas o electricidad en los que no se puedan implantar medidas de protección o aislamiento y se deba trabajar a menos de 50 cm de la zona de trabajo con martillo neumático o herramienta eléctrica,
- Trabajos en espacios confinados específicos, p.e. limpiezas en laminadores con maquinaria.
- Trabajos de impermeabilización en depósitos, canales o conducciones (espacios confinados).
- Rehabilitación de conducciones con manga u otros sistemas sin apertura de zanja si no cuentan con un tratamiento específico previo.
- Reparaciones en cubierta a más de 2 m y sin protección perimetral o línea de vida existente.
- Trabajos de soldadura en el interior de la red de saneamiento u otros espacios confinados donde se puedan acumular gases explosivos.

Listado no exhaustivo de actuaciones que exigirán la elaboración de un anejo específico y comunicación previa al IRSST1.

Trabajos con instalaciones en las existan materiales de fibrocemento.

Debido a la peligrosidad en la manipulación de este tipo de material, la empresa adjudicataria deberá contar con la previsible presencia de fibrocemento presente en las redes de abastecimiento de agua, por tanto, deberá adoptar las medidas preventivas contenidas en la normativa específica para el trabajo con amianto, Real Decreto 396/2006 de 31 marzo “por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto”

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica la “Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relacionados con la Exposición al Amianto”, que tiene por objeto facilitar la aplicación del Real Decreto 396/2006. Por ese motivo, al inicio del Contrato, deberá elaborar y tramitar un Plan de Trabajo para los trabajos donde los trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o a materiales que lo contengan.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar acreditación de estar inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios y herramientas necesarias para la reparación de roturas y averías en las tuberías de fibrocemento: equipos de protección individual, herramientas específicas, equipos descontaminadores, etc.

Así mismo, los operarios contarán con la formación necesaria para realizar este tipo de trabajos. La empresa dispondrá de la acreditación adecuada como gestor de este tipo de residuos o contrato con empresa que realice esta actividad. En ningún momento, estas reparaciones y gestión del residuo supondrán coste adicional alguno para CGL.

8. MEDICION, CERTIFICACION Y ABONO

El responsable del contrato o persona asignada como director de las actuaciones del contrato realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período a que corresponda la misma. En general el período de medición será mensual.

Aquellas unidades que por sus propias características no se pudieran medir tras la ejecución por quedar ocultas, deberán ser comunicadas al responsable de CGL antes de ser ocultadas, para que si lo estima oportuno realizar la medición. Independientemente de lo anterior el contratista estará obligado a la toma de fotografías de la actuación, antes del inicio, durante el trabajo y a la finalización, para registrar los trabajos realizados.

Se medirá y abonará exclusivamente los trabajos realizados que hayan sido comunicados debidamente a CGL para su introducción en el sistema, salvo autorización expresa por parte de CGL.

El responsable del contrato de CGL tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas y los precios incluidos en el cuadro de precios del PCAP y los nuevos precios aprobados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada.

No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la CGL hubiese acordado la suspensión de la obra.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del contrato para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.

Al resultado de la valoración obtenida mediante el producto de las cantidades de unidades ejecutadas en el mes por los precios de las unidades, se le aplicará el multiplicador de la adjudicación, obteniendo la relación valorada que servirá de base para la certificación correspondiente al período de pago.

El contratista deberá hacer entrega de la relación valorada de cada una de las actuaciones realizadas durante el mes, que deberán estar acompañadas del Certificado de Residuos y Pruebas de Control de Calidad que hayan generado los trabajos que se quieren certificar.

CGL verificará el contenido de la relación valorada, contrastando el mismo con la información entregada por el adjudicatario e introducida en el Sistema de Gestión de Aviso y en el programa o tablas de gestión interna, remitiendo una liquidación de conformidad o disconformidad (con aquellos errores detectados en la relación valorada, para su corrección).

Una vez la relación valorada obtenga el visto bueno del responsable del contrato de CGL y con el acuerdo del contratista, éste presentará la factura y la relación valorada de los trabajos ejecutados. Con la relación valoradas se adjuntará copia del parte de trabajo, la(s) fotografía(s) realizada(s), albaranes, certificados de residuos y los planos que sean convenientes.

La relación valorada mensual podrá ser entregada por CGL en caso de que esta lo considere oportuno.

Los cierres de facturación serán establecidos por CGL en cada momento.

Una vez que CGL haya dado su visto bueno a la relación valorada, la empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración de las correspondientes facturas (ajustándose siempre a la agrupación de facturas que CGL haya definido).

En cualquier caso, y si CGL lo estima conveniente, la certificación podrá realizarse como se describe a continuación:

Del 20 al 25 de cada mes, el adjudicatario presentará una relación valorada de los trabajos ejecutados y finalizados en el mes anterior.

Esta relación valorada se presentará en formato electrónico, en formato de hoja de cálculo, con la estructura y contenido que se describe a continuación:

- Periodo de facturación (mes y año que se factura)
- Número de precio que se aplica (según los precios adjuntos en este Documento)
- Número de la orden de trabajo
- Tipo de orden de trabajo asignada (según código de la tabla de órdenes de trabajo que se entregará al adjudicatario)
- Municipio
- Dirección de la finca
- Fecha de adjudicación de la orden de trabajo
- Fecha de la ejecución del trabajo
- Fecha de finalización de pavimentación
- Fecha de retirada de escombros, vallas, señales, materiales. Etc
- Obra/s realizada/s (según código de la tabla de tipo de obra que se entregará al adjudicatario, separadas por guiones)
- Incidencia de no realización (causa que ha impedido la realización del trabajo, según código de la tabla de incidencias que se entregará al adjudicatario)

- Desplazamiento de brigada (en el caso de que proceda facturarlos)
- Precio base aplicado por unidad de trabajo (el que corresponda según los precios adjuntos a este documento, beneficio industria IGIC)
- Observaciones (cualquier comentario aclaratorio)

Esta estructura es orientativa y podrá adaptarse si en algún momento se considera necesario realizar algún cambio o modificación.

En caso de proceder, las reclamaciones de la empresa adjudicataria en las que correspondan correcciones de facturación se deberán siempre realizar en el mes siguiente a la facturación inicial, debiendo reflejar estos descuentos o abonos claramente en la factura según indique el responsable de CGL. En ese mes siguiente, se deberán resolver todas las reclamaciones y no se tomarán en consideración reclamaciones posteriores.

En caso de que detecte por parte de CGL errores en la facturación ya emitida, las correcciones se efectuarán en la relación valorada del mes en el que se detecten dichos errores.

9. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS TRABAJOS

Los precios a aplicar se rigen por el Cuadro de Precios incluido en el PCAP, los cuales incluyen el beneficio industrial y gastos generales. Para la certificación y abono de los trabajos se aplicará la baja y se añadirá el IGIC, según el tipo vigente en cada momento para este tipo de trabajos, cuando así proceda.

En el Cuadro de Precios se encuentran definidos los precios a emplear a la hora de valorar los trabajos contemplados en este pliego, de todas formas, si no fuera suficientes, se podrían acordar entre ambas partes precios contradictorios que amparasen la ejecución de trabajos no contemplados en este documento.

- Los precios de los trabajos de pavimentación de actuaciones urgentes incluyen la reposición de marcas viales en caso de existir y siempre se completará la reposición de la marca vial completa afectada.
- Se abonarán los precios relativos a trabajos completos de reparación/calas que incluyen el hormigonado de base con el espesor necesario en función de las características del pavimento, acera o calzada, en los casos en que la empresa adjudicataria se encargue del trabajo completo.
- Los precios de pavimentación incluyen, la ejecución del levantado y recorte de pavimento necesarios para que el acabado de la cala sea adecuado a los requerimientos del organismo competente.
- Los precios correspondientes a los trabajos completos incluyen el corte de pavimento, el levantado, excavación y tapado, compactación, colocación y retirada de vallas, señales y otros elementos de seguridad, retirada de residuos de construcción, tasa o canon de vertido y todos los trabajos que sean necesarios para la correcta finalización de la actuación.
- Los precios de pavimentación no sufrirán incremento, cualesquiera que sean las características (dificultad o plazos de suministro, precios de mercado, etc.) del pavimento existente.
- La reposición de calas se medirá con el siguiente criterio: superficie mínima a reponer en Hormigón 1 m². Asimismo, la superficie mínima a pavimentar será de 1 m².

- La empresa adjudicataria no tendrá derecho a suplemento alguno sobre los precios ofertados, por el hecho de que la apertura del pavimento bajo el que se ejecute la reparación presente más dificultades o medición que las estimadas inicialmente (salvar servicio mediante excavación manual).
- En caso de que las condiciones de la licencia o permiso establezcan condiciones particulares de ejecución de los trabajos, caso de perforaciones horizontales y otros excepto sobre-anchos, se deberá presentar presupuesto previo de ejecución documentado con un mínimo de tres ofertas, en un plazo inferior a 10 días.

Si uno de los presupuestos/ofertas presentados por la empresa adjudicataria se aprobase, se abonaría el presupuesto aceptado. Siempre deberá existir autorización por escrito del representante de CGL.

- Se considerará sobre-ancho de pavimentación cuando en las condiciones del permiso o licencia, indique expresamente que se deberá levantar y reponer un ancho y/o longitud superior al que haya sido necesarios para la ejecución de la obra hidráulica. Corresponderá abonar los metros de exceso de levantado y de reposición en acera o calzada según los precios definidos a tal efecto en el cuadro de precios.
- En los casos en los que se instale arqueta de alojamiento de conjunto de medida de DN < 40 mm, no instalando llave de calle, se considera que la instalación de dicha arqueta está dentro del precio de la acometida, adecuación o retranqueo, no correspondiendo facturar obras complementarias, ml de ladrillo o arqueta integral.
- La demolición y retirada a vertedero de registros, tapas, cercos, alojamientos de conjuntos de medida, incluyendo mochetas, que sean necesarios para la finalización completa de los trabajos, no son de abono.
- No se admitirá en CGL la factura correspondiente a los trabajos de recogida de residuos de construcción y demolición sin que venga acompañada de sus correspondientes certificados de gestión de RCD.
- No se admitirán en CGL ninguna factura correspondiente a trabajos completos, pavimentaciones, etc., si la empresa adjudicataria no ha presentado en tiempo y forma todos los certificados de gestión de residuos de construcción y demolición correspondientes a los anteriores periodos de facturación.
- Todos los precios incluyen el concepto de desplazamiento de brigada y equipos y verificaciones e inspecciones previas a la intervención.
- No serán de abono aparte las horas de brigada o de maquinaria empleada en la realización de reparaciones o trabajos completos por parte de la empresa adjudicataria, se considera que están incluidos en el abono de precio correspondiente del cuadro de precios.
- La instalación de válvulas y, en general, cualquier tipo de pieza, se abonará según los precios que para la partida de montaje o instalación figura en el Cuadro de Precios del contrato al que ya están incorporados el porcentaje correspondiente a tornillería, tuercas y arandelas, así como el pequeño material que fuera preciso.
- El desmontaje de válvulas y de cualquier tipo de pieza se valorará al mismo precio que el montaje o la instalación.

- Las actuaciones en conjunto de medida, por purgas, tomas de presión, instalación de manógrafos o manómetros, restablecimientos de suministro, etc., se valorarán al precio de reparación en conjunto de medida.
- Las purgas en tubería general se valorarán en función del tiempo empleado en cada una de ellas, utilizando los precios para el abono de horas de oficial, ayudante o brigada, según proceda.
- Para el número mínimo de brigadas no serán objeto de abono las horas a disposición de las actuaciones, que garantizan un correcto tiempo de respuesta.
- No será de abono los portes de maquinaria de excavación para la reparación de averías o la ejecución de trabajos programados, se consideran incluidos en el precio correspondiente del cuadro de precios.
- Únicamente se abonará el concepto de aviso cuando no se realice ninguna intervención adicional en la OT en cuestión.
- No serán objeto de abono excepcional las actuaciones o cualquier otro trabajo auxiliar que haya de ejecutarse en horas nocturnas, en fines de semana ó en días festivos por exigirlo así el tráfico que discurre por la calle o cualquier otra causa o urgencia que lo justifique.
- Las conexiones con instalaciones ya existentes realizadas mediante medios no habituales (soldadura), no serán de abono extraordinario.
- No se abonarán las actuaciones en las que no se hayan entregado las correspondientes fotografías de finalización completa en tiempo y forma.
- Se entregarán los albaranes de los camiones debidamente cumplimentados, con los datos que CGL requiera en cada momento.
- Se abonarán las horas realmente trabajadas y unidades realmente ejecutadas, efectivas de trabajo, no existe compromiso por parte de CGL de abono de un mínimo de horas/unidades, independientemente del horario o día en el que se trabaje.
- No se admitirá en CGL ninguna factura que no vaya acompañada de toda la documentación requerida. TC trabajadores, certificados Seguridad Social, etc.
- La empresa adjudicataria no tendrá derecho a indemnización ni suplemento alguno en el caso de que tenga que efectuar varios desplazamientos, previos a la ejecución del trabajo, por existir algún impedimento para la realización de las actuaciones.
- En caso de que corresponde facturar gastos de licencias (tasas abonadas a organismos), únicamente se abonará el importe correspondiente, sin IGIC. No se abonarán por estos conceptos gastos administrativos, gastos de desplazamiento u otros a estos pagos.
- No son de abono trabajos de señalización previa, señalización en el transcurso de la ejecución, así como tampoco en caso de producirse varias visitas para la retirada de materiales de la obra.
- Está incluida en la unidad del cuadro de precios de las actuaciones la entibación en reparación de avería o actuaciones urgentes.
- El precio de la excavación no se verá incrementado por la necesidad de entibar, este incremento de coste está incluido en el precio correspondiente de m2 de entibación.
- Los precios relativos a construcción de pozos o arquetas se consideran referidos a registros de dimensiones tipo según normativa CGL para elementos hasta DN 150 mm, en caso de

construcción de registros de dimensiones inferiores o superiores se aplicará el coeficiente corrector que corresponda en cada caso.

- Cuando se requiera la fabricación o reparación de piezas especiales en acero (cerrajería) o acero al carbono (calderería), será siempre necesario remitir previamente el presupuesto al representante de CGL, quien deberá aprobar dicho presupuesto.
- Se abonarán las horas trabajadas realmente. En la atención de avisos puntuales mediante el equipo/equipos de reten en horario laboral, fin de semana o festivo, se abonarán únicamente las horas efectivas de trabajo, no siendo de abono el tiempo empleado en desplazamientos.
- Las actuaciones de urgencia y actuaciones programadas, se valorarán con los precios correspondientes a las mismas en función de si el montaje de tubería lo realiza personal de CGL o personal de la empresa adjudicataria.
- Los precios a aplicar en valoración de las actuaciones y trabajos programados, no dependen de la longitud de instalación de tubería o duración de la actuación. Se considera que los gastos de implantación, señalización y vallado, etc., están incluidos en los precios ofertados, habiéndolos tenido en cuenta la empresa adjudicataria a la hora de presentar su oferta.
- Si las unidades previstas en el cuadro de precios no fueran suficientes se establecerán nuevas unidades con sus respectivos precios que se fijarán de común acuerdo entre las partes (Precios contradictorios).
- No se abonarán aquellos trabajos de reparación que CGL considere mal ejecutados hasta que no se corrijan las deficiencias detectadas que serán comunicadas por escrito a la empresa contratista.

10. RECEPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las Actuaciones objeto de este contrato se considerarán recibidas provisionalmente al término de la ejecución de cada una de ellas, y definitivamente transcurrido el plazo de garantía previsto en el P.C.A.P.

Arrecife, junio de 2024.

Firmado digitalmente
por [REDACTED] DAVID
GONZALEZ (R:
A76157551)
Fecha: 2024.06.19
12:55:43 +01'00'

Director Gerente
David González Gil

11. ANEXO I: STOCK MÍNIMO DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	(UD)
MATERIALES PEQUEÑOS	
COLLARIN DE TOMA 63 X 1" PET	10
COLLARIN DE TOMA 63 X 2" PET	10
COLLARIN DE TOMA 75 X 2" PET	2
COLLARIN DE TOMA 90 X 2" PET	6
ACCESORIOS	
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 50 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 80 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 100 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 125 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 200 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 250 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 300 mm	6
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 350 mm	4
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 400 mm	4
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 500 mm	4
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 16 600 mm	4
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 25 315 mm	4
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 16 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 25 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 32 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 50 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 63 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 75 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 90 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 100 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 125 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 150 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 200 mm	1
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 250 mm	1
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 315 mm	1
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 400 mm	1
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 500 mm	1
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE MATERIAL PLÁSTICO PN 16 DE 1" mm	10
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE MATERIAL PLÁSTICO PN 16 DE 2" mm	5
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 3" mm	2
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 4" mm	2

VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 1 " mm	3
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 2 " mm	2
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 80 mm	1
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 100 mm	1
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 125 mm	1
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 150 mm	1
VÁLVULAS HIDRÁULICAS REDUCTORAS DE FUNDICIÓN Y RECUBRIM. EPOXI PN 16 200 mm	1
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 80 mm	2
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 100 mm	1
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 125 mm	1
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 150 mm	1
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 200 mm	1
FILTROS DE FUNDICIÓN BB TIPO CESTA CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 250 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 50 a 80 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 80 a 100 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 100 a 125 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 125 a 150 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 150 a 200 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 200 a 250 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 250 a 300 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 250 a 500 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 300 a 350 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 350 a 400 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 400 a 450 mm	1
REDUCCIONES DE FUNDICIÓN BB CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 DE 450 a 500 mm	1
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 40 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 50 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 63 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 80 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 100 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 125 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 150 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 200 mm	5
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 250 mm	1
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 315 mm	1
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 400 mm	1
BRIDA CIEGA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIM. EPOXI PN 16 500 mm	1
ANILLAS GIBAUULT DE FUNDICIÓN PN 10 63 mm	25
ANILLAS GIBAUULT DE FUNDICIÓN PN 10 75 mm	25
ANILLAS GIBAUULT DE FUNDICIÓN PN 10 90 mm	25

ANILLAS GIBAULT DE FUNDICIÓN PN 10 110 mm	20
ANILLAS GIBAULT DE FUNDICIÓN PN 10 125 mm	20
ANILLAS GIBAULT DE FUNDICIÓN PN 10 160 mm	20
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 80 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 100 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 125 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 150 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 200 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 250 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 300 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 350 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 400 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 450 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 RANGO 465-490 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN16 500 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN25 315 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN25 400 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN25 450 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN25 600 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN40 250 mm	8
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN PN25 400 mm	2
MANGUITO DE UNIÓN DE PRFV PARA TUBERÍAS DE PRFV DE 450 mm (465-490)	2
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 50 mm	10
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 63 mm	10
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 90 mm	10
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 110 mm	8
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 125 mm	8
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 140 mm	6
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 160 mm	6
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 200 mm	4
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 250 mm	4
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 315 mm	2
COLLARINES DE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI SALIDA 2" PN 16 400 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 100 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 125 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 150 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 200 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 250 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 350 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 100 mm	4

BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 125 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 150 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 200 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 250 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 315 mm	4
BRIDA ENCHUFE DOBLE CÁMARA FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 25 315 mm	4
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 90 mm	3
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 100 mm	2
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 125 mm	2
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 150 mm	2
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 200 mm	1
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 250 mm	1
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 315 mm	1
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 400 mm	1
TE EEE DE FUNDICIÓN PN16 500 mm	1
TE BBB DE FUNDICIÓN PN16 200 mm	1
TE BBB DE FUNDICIÓN PN16 250 mm	1
TE BBB DE FUNDICIÓN PN16 315 mm	1
TE BBB DE FUNDICIÓN PN16 400 mm	1
TE BBB DE FUNDICIÓN PN16 500 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 100 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 150 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 160 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 200 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 250 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 400 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 500 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 100 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 150 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 160 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 200 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 250 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 400 mm	1
CODO 45º BB FUNDICIÓN PN 16 500 mm	1
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 100 mm	1
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1

CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 150 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 160 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 200 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 250 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 315 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 400 mm	10
CODO 90º EE FUNDICIÓN PN 16 500 mm	6
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 100 mm	4
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 150 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 160 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 200 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 250 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 400 mm	1
CODO 90º BB FUNDICIÓN PN 16 500 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN PN 16 400 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN PN 16 500 mm	1
CODO 22º BB FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 22º BB FUNDICIÓN PN 16 400 mm	1
CODO 22º BB FUNDICIÓN PN 16 500 mm	1
DESCRIPCIÓN	ML
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 90 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 100 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 110 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 125 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 140 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 150 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 160 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 200 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 250 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 315 mm	30
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 400 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 450 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 500 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN16 600 mm	6
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN25 315 mm	6
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 PN25 400 mm	6
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 90 mm	12

TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 100 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 110 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 125 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 140 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 150 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 160 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 200 mm	12
TUBERÍA DE PVC LISO PN 16 250 mm	12
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 20 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 25 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 32 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 40 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 50 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 63 mm	50
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 40 250 mm	24
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 40 400 mm	6
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 25 450 mm	6
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 25 600 mm	6
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 315 mm	18
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 400 mm	12
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 600 mm	12
TUBERÍA DE PRFV PN16 450 mm	12
TUBERÍA DE PRFV PN25 450 mm	6

12. ANEXO II: STOCK MEDIO

DESCRIPCIÓN	(UD)
ACCESORIOS	
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 25 315 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 90 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 100 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 125 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 150 mm	1
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 200 mm	1
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 250 mm	1
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 3" mm	1
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 4" mm	1
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 80 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 100 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 125 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 150 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 200 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 250 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 300 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 350 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 400 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 450 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN RANGO 465-490 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 500 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 600 mm	0
MANGUITO DE UNIÓN DE PRFV PARA TUBERÍAS DE PRFV DE 450 mm (465-490)	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 100 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 125 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 150 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 200 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 250 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 350 mm	2
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 100 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 150 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 160 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 200 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 250 mm	1

CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 90 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 160 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 200 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 315 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 400 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 500 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 90 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 160 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 200 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 315 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 400 mm	0
CODO 11º EE FUNDICIÓN 500 mm	0
DESCRIPCIÓN	ML
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 90 mm	24
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 110 mm	24
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 160 mm	24
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 200 mm	24
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 250 mm	24
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 315 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 400 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 450 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 500 mm	12
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 600 mm	0
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 20 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 25 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 32 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 40 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 50 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 63 mm	50
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 400 mm	0
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 450 mm	0
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 600 mm	0
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 315 mm	12
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 400 mm	12
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 600 mm	12

13. ANEXO III: STOCK PREMIUM

DESCRIPCIÓN	(UD)
ACCESORIOS	
JUNTAS DE ESTANQUEIDAD ELASTOMÉRICAS PN 25 315 mm	4
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 90 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 100 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 125 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 150 mm	2
VÁLVULAS DE CORTE DE FUNDICIÓN DE COMPUERTA ELÁSTICA CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 200 mm	2
VÁLVULAS DE MARIPOSA DE FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO EPOXI PN 16 250 mm	2
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 3" mm	1
VENTOSA TRIFUNCIONAL DE FUNDICIÓN DÚCTIL PN 16 DE 4" mm	1
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 80 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 100 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 125 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 150 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 200 mm	4
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 250 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 300 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 350 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 400 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 450 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN RANGO 465-490 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 500 mm	2
ANILLAS UNIVERSALES DE FUNDICIÓN 600 mm	2
MANGUITO DE UNIÓN DE PRFV PARA TUBERÍAS DE PRFV DE 450 mm (465-490)	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 100 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 125 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 150 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 200 mm	4
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 250 mm	2
BRIDA ENCHUFE FUNDICIÓN PROTECCIÓN EPOXI PN 16 350 mm	2
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 100 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 125 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 150 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 160 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 200 mm	1
CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 250 mm	1

CODO 45º EE FUNDICIÓN PN 16 315 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 90 mm	2
CODO 22º EE FUNDICIÓN 160 mm	2
CODO 22º EE FUNDICIÓN 200 mm	2
CODO 22º EE FUNDICIÓN 315 mm	2
CODO 22º EE FUNDICIÓN 400 mm	1
CODO 22º EE FUNDICIÓN 500 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 90 mm	2
CODO 11º EE FUNDICIÓN 160 mm	2
CODO 11º EE FUNDICIÓN 200 mm	2
CODO 11º EE FUNDICIÓN 315 mm	2
CODO 11º EE FUNDICIÓN 400 mm	1
CODO 11º EE FUNDICIÓN 500 mm	1
DESCRIPCIÓN	ML
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 90 mm	36
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 110 mm	36
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 160 mm	36
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 200 mm	36
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 250 mm	36
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 315 mm	18
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 400 mm	18
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 450 mm	18
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 500 mm	18
TUBERÍA DE PVC-O MOLECULAR C500 600 mm	12
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 20 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 25 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 32 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 40 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 50 mm	50
TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 PN16 63 mm	50
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 400 mm	6
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 450 mm	6
TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL 600 mm	6
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 315 mm	18
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 400 mm	18
TUBERÍA CORRUGADA PRFV SN8 600 mm	18

14. ANEXO IV: REQUERIMIENTOS RELATIVOS A LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO.

CGL exigirá al adjudicatario la planificación y gestión de las actuaciones preventivas y correctivas de este contrato a través de aplicación informática propia. A fin de facilitar, los recursos que debe destinar el adjudicatario a estas labores, se indica en este apartado la información necesaria para que pueda dimensionar sus medios. Cabe destacar que es imprescindible formación específica tanto para personal de oficina como personal de campo para el uso de las aplicaciones informáticas de CGL. El tiempo empleado para esta formación correrá a cargo del adjudicatario, sin que pueda ser exigida una contraprestación económica para tal fin.

No serán de abono las horas empleadas por el adjudicatario (ni medios materiales ni humanos) en estas actividades, estando los mismos incluidos en las partidas correspondientes (labores del canon, gestión de avisos e incidencias, trabajos, etc).

El adjudicatario deberá utilizar para la gestión de las actuaciones asignadas la aplicación informática que CGL determine en cada momento. Para ello, deberá disponer, a cargo del adjudicatario, de cuantos terminales portátiles compatibles con las aplicaciones de CGL sean necesarios, durante la duración total del contrato, quedando a cargo del adjudicatario su correcto mantenimiento y reposición si fuera necesario. En concreto se requerirá como mínimo de un teléfono y/o tablet por brigada.

CGL, determinará la necesidad de disponer de smartphone, tablet o ambos, de acuerdo con las funciones a realizar por el personal de la empresa adjudicataria.

Antes de su provisión, CGL deberá cerciorar que los terminales son compatibles con las aplicaciones propias. En la actualidad, los requisitos que deben cumplir estos equipos son los siguientes:

Teléfonos

- Sistema operativo superior a Android 5.1
- Memoria RAM 4GB o superior
- Soporte para herramienta de control MDM Android enterprise
- Batería adicional externa formato power bank o similar de 5.000 mAh
- Soporte NFC

Tabletas

- Sistema operativo Android 5.1 o superior.
- Memoria interna de 16 GB o superior
- Memoria RAM 4GB o superior
- Tamaño de pantalla de 10" o superior
- Batería Standard Li-on 6500 mAh o superior.
- Soporte para herramienta de control MDM Android enterprise
- Batería adicional externa formato power bank o similar de 10.000 mAh o superior.
- Soporte NFC

Así mismo el adjudicatario deberá disponer de las líneas de comunicaciones adecuadas para su conexión a los sistemas de información de CGL en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, con las condiciones indicadas en el Anexo V.

Estos requisitos podrán ser modificados por CGL en cualquier momento, previa comunicación al adjudicatario con al menos dos meses de antelación.

La no disponibilidad de los sistemas de información de CGL no dará lugar en ningún caso a compensación alguna al adjudicatario. CGL establecerá los mecanismos de gestión alternativos a utilizar en estos escenarios.

El personal que se destine para realizar las labores objeto de este pliego deberá estar habituado al uso de aplicaciones en terminales móviles/tabletas, no pudiendo argumentar el adjudicatario falta de destreza en el uso de las herramientas informáticas como causa de retraso o incremento de costes. El adjudicatario tendrá en cuenta que los datos se reportarán en tiempo real desde la ubicación donde se realicen las actuaciones.

Para que la aplicación y su conectividad funcionen correctamente el adjudicatario deberá contar con una conexión en sus oficinas (VPN) (de acuerdo a las características que serán definidas al inicio del contrato) a instalar en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato. Este requisito es fundamental para el correcto funcionamiento de la aplicación tanto en oficina como en campo, dado el volumen de datos a transmitir.

A efectos de entender el funcionamiento de la aplicación, se debe estar familiarizado con los siguientes conceptos:

Actuación: es la orden de trabajo generada para la ejecución de los mismos.

Tareas de asignación:

La asignación de las actuaciones se hará desde CGL hacia el usuario del encargado del contrato el cual habrá de determinar a qué brigada deriva la misma para que ejecute el trabajo en campo. Este paso es importante para que la orden migre a los dispositivos móviles y la reciba la brigada que ejecutará el trabajo.

Edición de resultados:

La edición de resultados de las actuaciones deberá realizarse en la Tablet por cada brigada reflejando en tiempo real lo observado y realizado en el trabajo de campo. No se permitirá la realización de estas tareas con carácter diferido.

Se requerirá por parte de CGL la realización de fotografías que fueran necesarias a criterio de los Servicios Técnicos de Canal e inclusión de las observaciones, de tal forma que justifiquen el trabajo realizado, anexando las mismas a la orden de trabajo.

Atención de avisos:

Se denomina aviso a cualquier comunicación recibida en CGL por cualquier agente interviniente en el proceso (clientes, usuarios, contratistas, trabajadores de la empresa). Este aviso dará lugar a la generación de una Incidencia en la que se registrarán todas las actuaciones que sean necesarias hasta que se pueda dar por cerrada la misma. Entre las actuaciones siempre se generará una inspección de anomalía que será atendida por el adjudicatario según los plazos indicados en el Pliego. Según el cierre de esta actuación, se generarán por parte adjudicatario para que proceda a su distribución a la brigada que corresponda.

Trabajos programados:

Los trabajos programados se generarán por parte de CGL y contendrán cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos por el mismo. Las actuaciones de los

trabajos serán asignadas al perfil de encargado del adjudicatario para que proceda a su distribución a la brigada que corresponda.

Gestión de las actuaciones:

Todas las actuaciones, independientemente de cuál sea su origen (incidencia, trabajo programado), se deben iniciar y finalizar por la brigada que ejecuta el trabajo en tiempo real.

El cierre de todas las actuaciones debe ser tan completo como sea posible, aportando información gráfica del estado original, código ID del elemento o tramo sobre el que se actúa, actividades ejecutadas y estado final. Así mismo se aportará toda la información que sea requerida y que se considere necesaria para el correcto entendimiento de las acciones realizadas. La información contenida en estas actuaciones servirá a los servicios técnicos de CGL para certificar los trabajos.

En concreto, para todas las actuaciones que lleven consigo la apertura de cala, se debe comunicar antes del cierre de la citada actuación que conlleva la apertura de la cala (ej. Una reparación), las medidas de dicha cala y sus características de pavimentación y pintado, así como reportar fotos de su estado inicial y final. El flujo de la aplicación generará automáticamente cuantas actuaciones sean precisas (tapado, pavimentado, pintado) siendo el adjudicatario responsable de su inicio y cierre de manera adecuada aportando igualmente la información necesaria y las fotografías que justifiquen estados iniciales y finales y trabajo realizado.

Cuando una actuación se quede iniciada pero no pueda ser finalizada, se añadirá la información gráfica necesaria de los trabajos realizados y se indicará mediante nota de seguimiento los motivos por los cuales no es posible la finalización de los trabajos.

Modificación del cierre de las actuaciones:

Las actuaciones, una vez cerradas por la brigada, no podrán ser editadas por parte del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario tiene la obligación de revisar el trabajo de sus brigadas y comunicar a los responsables del contrato de forma inmediata cualquier error en la información transmitida para que se proceda a la solicitud de subsanación de errores.